

**ACUERDO No. 028 DE 2025
(24 de Septiembre de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, RECURSOS DE RECUPERACION DE CARTERA".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

En materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

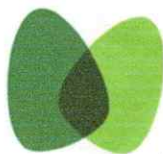
El artículo 24 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, o quien éste delegue.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019 y modificada por la ordenanza No. 0007 de 2025, en el artículo 112, establece que las adiciones, traslados o reducción que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del secretario de despacho respectivo/Secretaria de Salud Departamental. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el certificado de concordancia del Plan de Desarrollo Departamental, expedido por la secretaria Departamental de Planeación.

El Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, mediante Resolución No.0057 del 19 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

PROYECTÓ HMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

NIT. 891.180.098-5



La Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de enero de 2025, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

El presupuesto de ingresos y Gastos de 2025 del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Resolución No. 2794 del 12 de Noviembre de 2021, conjunta del Ministerio de Hacienda y de Salud *"Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"*.

El artículo 4 de la Resolución No. 2794 de 2021. Expresa que *"Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto."*

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en el Presupuesto de ingresos para la vigencia 2025, aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y la Junta Directiva, proyectó por concepto de recuperación de cuentas por cobrar de las vigencias anteriores el valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$11.235.525.072,00) mcte,** lo anterior en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución No. 2794 de 2021. *"PROGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 3.2. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera **deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada.**"*

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de acuerdo con la gestión de cartera realizada y según la ejecución de ingresos a 31 de Agosto de 2025, ha recaudado el valor de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.521.140.620,47) mcte,** reflejando un porcentaje de ejecución del 168.3%, por concepto de recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar; donde su valor superado asciende a **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.501.370.662,47) mcte.** distribuidos en los siguientes rubros:

PROYECTÓ HDM	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**
NIT. 891.180.098-5



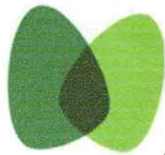
CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor
1	1	A	Ingresos	50.521.140.620
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Servicios de Salud	50.521.140.620
1.1.02.05.001.09.02.01	8	C	Régimen Subsidiado	37.769.861.043
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	37.769.861.043
1.1.02.05.001.09.02.02	8	C	Régimen Contributivo	8.612.035.684
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	8.612.035.684
1.1.02.05.001.09.02.03	8	C	Plan de Intervenciones Colectivas	374.460.157
1.1.02.05.001.09.02.03.03	9	c	Vigencias anteriores	374.460.157
1.1.02.05.001.09.02.05	8	C	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	871.702.348
1.1.02.05.001.09.02.05.02	8	C	Vigencias Anteriores	871.702.348
1.1.02.05.001.09.02.06	8	C	Administradoras de Riesgos Laborales ARL	162.462.466
1.1.02.05.001.09.02.06.02	8	C	Vigencias Anteriores	162.462.466
1.1.02.05.001.09.02.07	8	C	Fuerzas Militares	411.241.205
1.1.02.05.001.09.02.07.02	8	C	Vigencias Anteriores	411.241.205
1.1.02.05.001.09.02.08	8	C	Policía Nacional	497.893.667
1.1.02.05.001.09.02.08.02	8	C	Vigencias Anteriores	497.893.667
1.1.02.05.001.09.02.09	8	C	IPS Privadas	3.302.484
1.1.02.05.001.09.02.09.02	8	C	Vigencias Anteriores	3.302.484
1.1.02.05.001.09.02.15	8	C	Atención a la Población Pobre no Afiliada al Régimen Subsidiado	83.304.424
1.1.02.05.001.09.02.15.02	8	C	Vigencias Anteriores	83.304.424
1.1.02.05.001.09.02.17	8	C	Medicina Prepagada	17.850.100
1.1.02.05.001.09.02.17.02	8	C	Vigencias Anteriores	17.850.100
1.1.02.05.001.09.02.18	8	C	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES	398.083.734
1.1.02.05.001.09.02.18.02	8	C	Vigencias Anteriores	398.083.734
1.1.02.05.001.09.02.22	9	C	Fondos de Prestaciones Sociales del Magisterio	1.309.809.286
1.1.02.05.001.09.02.22.02	9	C	Vigencias Anteriores	1.309.809.286
1.1.02.05.001.09.02.24	8	C	Otras Ventas de Servicios de Salud	9.134.022
1.1.02.05.001.09.02.24.99	9	C	Vigencias Anteriores	9.134.022

PROYECTÓ HDM	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 **Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29**

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



Según certificación del 09 de Septiembre de 2025, expedida por la Dra. **PAULA ANDREA ARTEAGA**, en calidad de Tesorera General del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, a 31 de Agosto de 2025, el valor recaudado por concepto de recuperación de cuentas por cobrar asciende a **CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.521.140.620,47)** mcte, de los cuales el valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.501.370.662,47)** mcte, han superado el valor presupuestado en le ejecución de ingresos.

En virtud de lo anterior expuesto, se hace necesario adicionar el valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.501.370.662,47)** mcte, en el presupuesto de Ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en la vigencia fiscal 2025, provenientes del recaudo de la cartera de la vigencia 2023 y 2024; lo anterior para fortalecer aquellos rubros que se encuentran deficitarios y asegurar la contratación del personal hasta Diciembre de 2025, plan de mantenimiento hospitalario, productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis y todos aquellos gastos que garanticen la prestación de servicios de salud y proyectos inmersos en el plan de Desarrollo 2025-2028.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

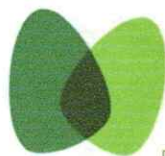
ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.501.370.662,47)** mcte, en los siguientes rubros:

Presupuesto de Ingresos

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2025
1	1	A	Ingresos	20.501.370.662,47
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Servicios de Salud	20.501.370.662,47
1.1.02.05.001.09.02.01	8	C	Régimen Subsidiado	14.637.331.046,47
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	14.637.331.046,47
1.1.02.05.001.09.02.02	8	C	Régimen Contributivo	4.527.216.881,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	4.527.216.881,00
1.1.02.05.001.09.02.03	8	C	Plan de Intervenciones Colectivas	93.786.558,00
1.1.02.05.001.09.02.03.03	9	c	Vigencias anteriores	93.786.558,00
1.1.02.05.001.09.02.05	8	C	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	208.050.243,00

PROYECTÓ HDM	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.
NIT. 891.180.098-5



CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2025
1.1.02.05.001.09.02.05.02	8	C	Vigencias Anteriores	208.050.243,00
1.1.02.05.001.09.02.06	8	C	Administradoras de Riesgos Laborales ARL	39.534.963,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	8	C	Vigencias Anteriores	39.534.963,00
1.1.02.05.001.09.02.07	8	C	Fuerzas Militares	411.241.205,00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	8	C	Vigencias Anteriores	411.241.205,00
1.1.02.05.001.09.02.08	8	C	Policía Nacional	74.766.167,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	8	C	Vigencias Anteriores	74.766.167,00
1.1.02.05.001.09.02.09	8	C	IPS Privadas	3.025.864,00
1.1.02.05.001.09.02.09.02	8	C	Vigencias Anteriores	3.025.864,00
1.1.02.05.001.09.02.15	8	C	Atención a la Población Pobre no Afiliada al Régimen Subsidiado	67.467.667,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	8	C	Vigencias Anteriores	67.467.667,00
1.1.02.05.001.09.02.17	8	C	Medicina Prepagada	4.655.111,00
1.1.02.05.001.09.02.17.02	8	C	Vigencias Anteriores	4.655.111,00
1.1.02.05.001.09.02.18	8	C	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES	398.083.734,00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	8	C	Vigencias Anteriores	398.083.734,00
1.1.02.05.001.09.02.22	9	C	Fondos de Prestaciones Sociales del Magisterio	28.113.583,00
1.1.02.05.001.09.02.22.02	9	C	Vigencias Anteriores	28.113.583,00
1.1.02.05.001.09.02.24	8	C	Otras Ventas de Servicios de Salud	8.097.640,00
1.1.02.05.001.09.02.24.99	9	C	Vigencias Anteriores	8.097.640,00

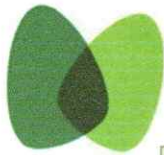
ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.501.370.662,47) mcte,,** en los siguientes rubros:

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	valor
2	1	A	Gastos	20.501.370.662,47
2.1	2	A	Funcionamiento	4.825.068.533,12
2.1.1	3	A	Gastos de personal	200.000.000,00
2.1.1.01.03.013	6	C	Estímulos a los empleados del Estado	200.000.000,00
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	450.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	450.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.389	9	C	Otros artículos manufacturados N.C.P	450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	3.225.068.533,12
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	450.000.000,00
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	150.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ((Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	50.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo ((Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	50.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	2.775.068.533,12
2.1.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	640.000.000,00
2.1.2.02.02.005.543	6	C	Servicios de preparación del terreno de construcción (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	80.000.000,00
2.1.2.02.02.005.545	6	C	Servicios especiales de construcción (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	160.000.000,00
2.1.2.02.02.005.546	6	C	Servicios de instalaciones (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	200.000.000,00
2.1.2.02.02.005.547	6	C	Servicios de terminación y acabado de edificios (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	200.000.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.125.068.533,12
2.1.2.02.02.008.821	7	C	Servicios jurídicos	1.500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82221	7	C	Servicios de contabilidad	160.000.000,00

PROYECTÓ HDMI

DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR

NATALIA QUINTERO PERDOMO

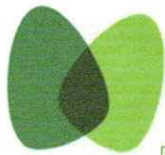
ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro

Gerente

📍 Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**

NIT. 891.180.098-5



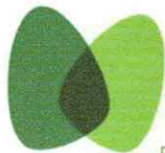
Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	valor
2.1.2.02.02.008.8361	7	C	Servicios de publicidad	80.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83990	7	C	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84290	7	C	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85310	7	C	Servicios de desinfección y exterminación (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85970	7	C	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87110	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)(Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87130	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos ((Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	25.068.533,12
2.1.2.02.02.008.87152	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. ((Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	150.000.000,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	950.000.000,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	950.000.000,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	950.000.000,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	900.000.000,00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	50.000.000,00
2.3	2	A	Inversión	300.000.000,00
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	300.000.000,00
2.3.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	300.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	300.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	8	A	Otros muebles N.C.P.	300.000.000,00
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	15.376.302.129,35
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	15.376.302.129,35

PROYECTÓ HMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29

(608) 436 6464 www.hmi.gov.co ventanillaunica@hmi.gov.co



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**

NIT. 891.180.098-5



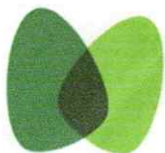
Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	valor
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	4.714.302.129,35
2.4.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	600.000.000,00
2.4.5.01.02.27120	6	C	Ropa de cama, ropa de mesa, ropa de tocador y de cocina	150.000.000,00
2.4.5.01.02.240	6	C	Productos Alimenticios N.C.P	450.000.000,00
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.514.302.129,35
2.4.5.01.03.35	6	A	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	3.514.302.129,35
2.4.5.01.03.35.352	7	C	Productos farmacéuticos	1.300.000.000,00
2.4.5.01.03.35.3529	7	C	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	2.214.302.129,35
2.4.5.01.04	5	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	600.000.000,00
2.4.5.01.04.481	6	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	600.000.000,00
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	10.662.000.000,00
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.662.000.000,00
2.4.5.02.09.93119	6	C	Otros servicios para pacientes hospitalizados	2.200.000.000,00
2.4.5.02.09.93121	6	C	Servicios médicos generales	1.100.000.000,00
2.4.5.02.09.93122	6	C	Servicios médicos especializados	4.500.000.000,00
2.4.5.02.09.93123	6	C	Servicios odontológicos	40.000.000,00
2.4.5.02.09.93191	6	C	Servicios de parto y afines	320.000.000,00
2.4.5.02.09.93192	6	C	Servicios de enfermería	360.000.000,00
2.4.5.02.09.93193	6	C	Servicios fisioterapéuticos	192.000.000,00
2.4.5.02.09.93195	6	C	Servicios de laboratorio	200.000.000,00
2.4.5.02.09.93196	6	C	Servicios de diagnóstico de imágenes	1.600.000.000,00
2.4.5.02.09.93197	6	C	Servicios de bancos de sangre, órganos y esperma	50.000.000,00
2.4.5.02.09.97	6	A	Otros Servicios	100.000.000
2.4.5.02.09.97.73129	7	C	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	100.000.000

PROYECTÓ HMDI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 **Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29**

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co

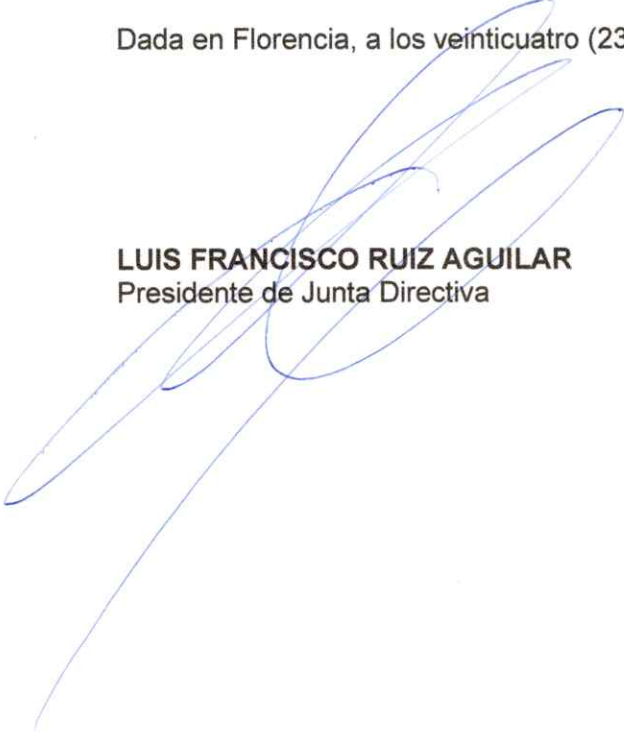


**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**
NIT. 891.180.098-5



ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Gerente, realizar el trámite de aprobación por parte del Consejo Superior de política Fiscal –CONFIS-, en los términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

Dada en Florencia, a los veinticuatro (23) días del mes de septiembre de 2025.


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente de Junta Directiva


CINDY TATIANA VARGAS TORO
Secretaria de Junta Directiva

PROYECTÓ HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	


Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

 **Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29**

 **(608) 436 6464**  **www.hmi.gov.co**  **ventanillaunica@hmi.gov.co**